



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3566/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4570/2023, caratulado: "ÁREA VETERINARIA S/ PAGO A PROVEEDOR - BARGAS MATÍAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6922, de fecha 6 de septiembre del año 2023, el Subdirector de Inspección General, Señor Matías BENÍTEZ, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 555.600,00) en concepto de honorarios profesionales al Médico Veterinario Matías BARGAS, por la realización de CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES (463) castraciones de animales en el Quirófano Municipal para el Área de Veterinaria, dependiente de la Subdirección de Inspección General.

Que, a ff. 4/23 obran registros de las castraciones realizadas.

Que, a ff. 24/25 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-8766, de fecha 6 de septiembre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Área de Veterinaria, y autorice el pago al proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Área de Veterinaria, dependiente de la Subdirección de Inspección General, respecto a la contratación del Médico Veterinario Matías BARGAS, quien prestó el servicio de CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES (463) castraciones de animales en el Quirófano Municipal para la dependencia aludida.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT n.º 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 555.600,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 78 - Área de Veterinaria - Dependencia: AVETE - Área de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.06.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal